



516

ADDC

Santiago de Querétaro, Qro. 07 de agosto de 2009.
Oficio: Núm. 408/09
Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:

63026286

Poder Legislativo
de Querétaro
Oficialía de Partes

07 AGO. 2009

Hora: 11:48 AM

Anexos: Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 5 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00004.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
tmv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de junio de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 16 de Febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado inició la fiscalización superior.

c) En fecha 21 de Mayo de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En fecha 09 de Junio de 2009, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

100000



a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 30 de Junio de 2008 por \$79,476.40 (Setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$441,914.28 (Cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos catorce pesos 28/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 20.51% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 41.78% correspondiente a Deudores Diversos, 1.13% a Otros Activos y 36.58% a Almacén, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$2'367,916.64 (Dos millones trescientos sesenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 64/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Productos	\$ 194.39	0.01%
b.2) Participaciones	2'367,722.25	99.99%
Total Ingresos	\$ 2'367,916.64	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$2'360,520.20 (Dos millones trescientos sesenta mil quinientos veinte pesos 20/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 1'654,427.14	70.09%
c.2) Servicios Generales	221,325.00	9.38%
c.3) Materiales y Suministros	144,301.74	6.11%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	219,122.00	9.28%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	121,344.32	5.14%
Total de Egresos	\$ 2'360,520.20	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$2'598,259.37 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 37/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$2'507,610.59 (Dos millones



quinientos siete mil seiscientos diez pesos 59/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$90,648.78 (Noventa mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó ningún movimiento a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

2000002



a) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22, 45 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48 fracción IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 8 fracción V 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones otorgadas para el control, asignación de proveedores y ejecución de los recursos para la contratación de adquisiciones y servicios; **en virtud de haber efectuado la compra de una camioneta Nissan blanca URVAN modelo 2008, por un importe de \$285,866.00 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), sin contar con la autorización por parte del comité Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema DIF del Municipio de Tolimán, Qro. y sin acreditar que se haya efectuado el procedimiento de adquisición correspondiente.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto Que Crea el Sistema Municipal DIF del Municipio de Tolimán, Qro; 9, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones otorgadas en el ejercicio de sus funciones respecto del control y registro contable; **en virtud de presentar en los estados financieros que integran la cuenta pública, una diferencia en registros contables por la cantidad de \$71,433.00 (Setenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) entre los saldos y registros contables de los rubros de Activo Fijo (Bienes Muebles e Inmuebles) y Patrimonio Acumulado.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.



VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.